

de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en la plaza del Pilar, s/n, 50071 Zaragoza, y presentar, por triplicado, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente, consultados en el Ayuntamiento de La Muela.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por expropiación de dominio

Proyecto «Oleoducto Rota-Zaragoza. Instalación del densímetro DT-1, en término municipal de La Muela (Zaragoza)». Titular y domicilio: Desconocido. Polígono 56, parcela 95, naturaleza: Rústica. Superficie a expropiar: 150 m²

Zaragoza, 21 de febrero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, en funciones, Francisco José Romero Parrilla.—9.560.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «Línea Aérea de 25 kV, suministro a Fábrica de Harina en Polígono Industrial en Torreperogil». Expt. 8452.

Con fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea Aérea de 25 kV, Suministro a Fábrica de Harina en Polígono Industrial en Torreperogil», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de abril de 2003 en el Ayuntamiento de Torreperogil.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado. En el expediente expropiatorio, «Endesa Distribución Eléctri-

ca, Sociedad Limitada», asume la condición de beneficiaria.

Anexo

Relación de propietarios

T.M. Torreperogil:

Finca: 2,22, Titular: Purificación Gómez La Mayor, Pol.: 21,23, Parc.: 23,1, Hora: 9:30.

Finca: 3, Titular: Julia Martínez Fernández, Pol.: 21, Parc.: 24, Hora: 10:00.

Finca: 8, Titular: Julia Hernández Fonta, Pol.: 21, Parc.: 37, Hora: 10:15.

Finca: 9, Titular: Luisa Torres Frías, Pol.: 21, Parc.: 39, Hora: 10:30.

Finca: 10, Titular: Juan María Gallego López, Pol.: 21, Parc.: 40, Hora: 10:45.

Finca: 11, Titular: Andrés Hidalgo Rosales, Pol.: 21, Parc.: 41, Hora: 11:00.

Finca: 15, Titular: Cristóbal Molero Piñas, Pol.: 22, Parc.: 27, Hora: 11:15.

Finca: 20, Titular: Hnos. Rosales García, Pol.: 22, Parc.: 13, Hora: 11:30.

Finca: 23, Titular: Manuela Guerrero Martínez, Pol.: 23, Parc.: 2, Hora: 11:45.

Finca: 44, Titular: Ildelfonso Domínguez Chaves, Pol.: 24, Parc.: 11, Hora: 12:15.

Finca: 45, Titular: María Reverte Vela, Pol.: 24, Parc.: 10, Hora: 12:30.

Jaén, 26 de febrero de 2003.—El Delegado Provincial. Fdo.: Juan de Dios Alcázar Serrano.—9.613.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de la Universidad Popular de Torrejón de Ardoz sobre extravío de un título.

Por haberse extraviado el título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Loreto Solanillas Iglesias expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el día 25 de marzo de 1988 e inscrito en el libro 38 folio 100 número 148118 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Torrejón de Ardoz, 13 de febrero de 2003.—El Director, Francisco García Lorca.—9.675.

Edicto de la Diputación Foral de Bizkaia anunciando la subasta pública de los bienes inmuebles hipotecados por la deudora Sociedad Franco Española de Alambres Cables y Transportes Aéreos, Sociedad Anónima.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 1.996/16.539 se sigue en este Servicio de Recaudación contra la deudora Sociedad Franco Española de Alambres Cables y Transportes Aéreos, Sociedad Anónima, con Número de Identificación Fiscal 48.010.565, por débitos de varios conceptos tributarios, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles hipotecados al deudor Sociedad Franco Española de Alambres Cables y Transportes Aéreos, Sociedad Anónima, con Número de Identificación Fiscal 48.010.565 procedase a la celebración de la subasta de los citados bienes, el día 5 de Mayo de 2.003, a las once horas, en el Salón de Actos de la Hacienda Foral; y obsérvense en

su trámite y realización las prescripciones de los artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 11.588.906 euros y los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 3.000 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto para general conocimiento y convocatoria de licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en la Unidad 1^a de Recaudación sita en Camino Capuchinos de Basurso, número 2—4, 1^a planta, departamento G, en horario de 9 a 13,30 horas, y de lunes a viernes.

Segundo.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 50 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los veinte días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Los licitantes podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Registro General del Departamento de Hacienda y Finanzas, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Hacienda Foral de Bizkaia por el importe del depósito.

Sexto.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas.

Séptimo.—Si no se hubieren adjudicado bienes suficientes para el pago de la cantidad perseguida, la Mesa de subasta podrá acordar la suspensión del acto, reservándose la Administración Foral el derecho a pedir en el plazo de quince días la adjudicación de los bienes no rematados, o celebrar seguidamente una segunda licitación de dichos bienes, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del señalado para la primera licitación.

Octavo.—Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Presidencia de la Mesa, se devolverán a sus respectivos propietarios, depositándose en la Tesorería Foral los pertenecientes a los dos mayores postores, considerando el de los rematantes como entregas a cuenta del precio de la adjudicación, debiendo completarse el pago en el acto o en los veinte días siguientes, si no completan el pago perderán el importe de los depósitos, y quedarán obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

El impago de un adjudicatario producirá la adjudicación automática de los bienes al segundo postor. La Mesa, en tal caso, acordará requerir al nuevo rematante el abono del precio de la adjudicación, que será la última postura realizada por el mismo, advirtiéndole de que, si no completa el pago en el acto o dentro de los veinte días siguientes, perderá —como en el caso expuesto anteriormente—, el importe del depósito y quedará obligado a resarcir

a la Administración de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Si el adjudicatario efectuara el pago de los bienes rematados en los plazos fijados, se procederá a la devolución inmediata del depósito constituido por el segundo postor.

Noveno.—En el caso de no interesar a la Administración Foral los bienes no rematados en la primera licitación y sobre los cuales se había reservado el derecho a pedir su adjudicación, se celebrará una segunda licitación veinte días después de la fecha en que la presente tiene lugar, en el mismo local y a la misma hora.

Décimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécimo.—Las cargas anteriores y preferentes tomadas con anterioridad a la anotación en favor de la Diputación Foral, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 142 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

Advertencia: En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto, y confieran algún derecho a favor de terceros.

Descripción de las fincas a enajenar

Lote único:

1ª Terreno procedente de las heredades de pan sembrar, pertenecido de la casa de campo número ochenta y siete, y adherentes en la Vega de la Punta de la Anteiglesia de Erandio, con una superficie de ocho mil once metros y seis decímetros cuadrados, igual a ciento tres mil ciento noventa pies cuadrados y dieciocho céntimos de pie, que confina al Oeste, en longitud de ochenta metros con la faja de terreno de seis metros de anchura y ésta a su vez, con la carretera de Bilbao a Las Arenas, al Sur, en longitud de ciento nueve metros treinta centímetros con la faja de terreno de mil treinta y dos metros cuadrados, al Norte, en longitud de noventa y cuatro metros treinta centímetros y al Este, también en longitud de setenta y ocho metros setenta centímetros, con el resto de las heredades de pan de sembrar de que se ha segregado el terreno que se describe.

Sobre el descrito terreno se levanta: Una fábrica radicante en la Anteiglesia de Erandio, en el paraje llamado Vega de la Punta, que ocupa una superficie de ocho mil once metros y seis decímetros cuadrados y consta de un edificio principal que tiene ocho naves o salas en las cuales están instaladas las máquinas y calderas de vapor y los talleres de fabricación de cables, alambres y puntas y los del temple recocido, galvanización, ajustaje y montaje. A la parte zaguera se encuentran los talleres de carpintería y el almacén de alambres y de puntas. En la parte delantera frente a la carretera de Bilbao a Las Arenas, hay un edificio para almacén general y otro compuesto de dos pisos destinados para oficinas y habitaciones. La fuerza motriz empleada en dicha fábrica es de 350 caballos que suministran dos máquinas de 175 caballos cada una.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 32, finca 731, inscripción 5ª.

2ª Terreno en Desierto, jurisdicción de Erandio, con frente de cincuenta metros al Suroeste a la

carretera de Bilbao a Las Arenas y una extensión superficial de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco y noventa y cuatro decímetros, equivalentes a sesenta mil noventa y siete pies y treinta y una centésimas de pie cuadrado, que linda: Al Sur, mejor Suroeste, con dicha Carretera, Norte y Oeste, con mas terreno del Santo Hospital Civil de Bilbao y Sanatorio de Górliz; y Este, la fábrica de Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 35, finca 13.802, inscripción 2ª.

3ª Terreno en Desierto, jurisdicción de Erandio, hoy Bilbao, integrado en dos fajas que forman ángulo recto con frente de quince metros y treinta y cinco centímetros a la Carretera de Bilbao a Las Arenas, y una extensión superficial de tres mil doscientos setenta y ocho metros trescientos setenta y cinco decímetros, igual a cuarenta y dos mil doscientos veinticinco pies y cuarenta y siete centésimas de pie cuadrado, que linda, al Sur, mejor Suroeste, dicha carretera y también mas de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos, al Norte y Oeste, mas del Santo Hospital y del Sanatorio Marino de Górliz y también de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos y Este de esta última Sociedad.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 37, finca número 2.105, inscripción 2ª.

4ª Faja de terreno interior de forma rectangular, en Erandio, cuya faja mide ochenta y cinco metros de larga por diez de anchura, ocupando por tanto una extensión superficial de ochocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a diez mil novecientos cuarenta y ocho pies cuadrados y linda, al Norte y Sur, con mas de esta propiedad, Este, resto de donde se segrega, y Oeste propiedad de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 39, finca número 3.874, inscripción 2ª.

5ª Solar de la calle Martiartu, que según reciente medición resulta tener una medida de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, equivalentes a ocho mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados y una centésima y linda, al Norte, con la calle Martiartu, al Sur, con el solar de la misma propiedad de la calle Urdaneta y patios de las casas de Don Juan Pinaga, Don Francisco Abásolo, Don Santiago Madariaga, y Don Marcelino Acarregui; Este, con la casa y patio de Doña Nocolasa Torre y por el Oeste, con el callejón de cuatro metros de ancho contiguo a la Fábrica Trefilería.

Hipoteca tomada en el tomo 1.486, libro 225 de Erandio, folio 41, finca 1.698, inscripción 4ª.

6ª Terreno en Erandio, de figura irregular, que tiene una extensión superficial de siete mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros, equivalentes a noventa y siete mil ochenta y un pies cuadrados y ochenta y cuatro centésimas y linda, al Oeste, en una pequeña parte, con la carretera de Bilbao a Las Arenas y en el resto, con finca propiedad de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos; al Este, con el ferrocarril de Las Arenas a Plencia; Sur, en su mayor parte, con la finca de la pertenencia de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos, y en otra parte, con la calle Martiartu, y por el Norte, con resto de la finca matriz, de donde procede y se

ha segregado que están separados por el eje de la carretera proyectada del Gran Bilbao.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 43, finca número 4.102, inscripción 2ª.

7ª Terreno en Erandio, a la zaguera de otro terreno que da frente a la carretera de Bilbao a Las Arenas, que tiene una medida superficial de siete mil ciento ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados y linda al Norte, con propiedad de Cenemesa, antes Industrias Aguirre, Sociedad Anónima; por el Sur, con finca de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos; al Este, con el Ferrocarril de Bilbao a Las Arenas, y al Oeste con la porción de terreno de la misma procedencia.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 45, finca 7.536, inscripción 4ª.

Bilbao, 3 de marzo de 2003.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—10.145.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Castellón, sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Enfermería de doña María del Carmen Sanz Navarro, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 2 de noviembre de 1981, Registro Nacional de Títulos número 2252, se hace público por el presente anuncio requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería de Castellón y, transcurrido el mismo, se ordenará la expedición de un nuevo título.

Castellón, 7 de marzo de 2003.—El Director, Vicente Queralt Beltrán.—9.511.

Resolución de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de Título.

A los efectos previstos en la Orden 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Ciencias Geológicas, especialidad en Geología Dinámica Estructural de D. Pedro Manuel Pérez Cuadra, expedido en Madrid el 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Secretario de la Facultad, José Manuel Brell Parladé.—9.591.

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

Se hace público según lo dispuesto en la O.M. 8-VIII-88, el extravío del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de D. Jaafar Ben Abdelouahab, dado el 31-I-78, folio 26, nº 479.

Granada, 13 de enero de 2003.—La Secretaria, Fdo: Carmen Bernal Zamora.—9.623.